

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato	CPS	Y	OPS	
Contratista: <i>Amor/ Walders Vargel</i> Rep. Legal:				
Nombre Supervisor: <i>Freddy Williams</i> Valor del contrato: <i>\$49240.562</i>				
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.			
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	✓		
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).		✓	
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SECOF (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			✓
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			✓
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	✓		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			
24	Resolución adjudicación contrato.			

Amu1to

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de TRANSPORTE, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

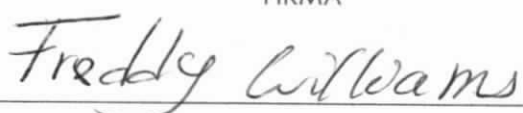
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de TRANSPORTE de programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE El contratista se obliga a: El contrato tiene por objeto, prestación de servicios de TRANSPORTE para el canal de televisión regional TELEISLAS, por parte del Contratista, quien aportará el vehículo de su propiedad para prestar el servicio, así como el suministro de gasolina, el objeto contractual tendrá el siguiente alcance: • Presentar los documentos del vehículo exigidos por ley • Presentar los documentos del conductor exigidos por ley • Trasladar al personal de PRETTY ISLAND MAGAZINE (periodistas, camarógrafos) a los lugares donde se solicite. • Prestar el servicio de transporte para desplazamiento del personal vinculado laboralmente al canal para realizar actividades de pre-producción. • Desplazar al personal vinculado laboralmente al canal para realizar actividades de producción o grabación en exteriores. • Movilizar equipos o bienes muebles del canal previa autorización del Coordinador de Producción • Trasladar alimentación, hidratación y refrigerios para el personal de producción del canal. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual Nota 1: En caso de que el vehículo llegare a presentar fallas mecánicas, o incapacidad por parte del conductor, el contratista deberá garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del transporte, ya sea sustituyendo vehículo o el personal. Nota 2: El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de aseo y mantenimiento.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$49.240.562) M.CTE

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 134 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic 2022
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.422.805) cada una y UN pago de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$589.707) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Per- Persona natural con un (1) o más años de experiencia en servicio de transporte

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 21 de enero de 2022

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD Teleislos	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO San andrés	MUNICIPIO San andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislos.com			
TELÉFONOS 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL conductor	DEPENDENCIA pro due		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Teleislos	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO San andrés	MUNICIPIO San andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislos.com			
TELÉFONOS 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA pro due		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Teleislos	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO San andrés	MUNICIPIO San andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislos.com			
TELÉFONOS 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 6 MES 01 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO conductor	DEPENDENCIA pro due		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Teleislos	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO San andrés	MUNICIPIO San andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislos.com			
TELÉFONOS 5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

6

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

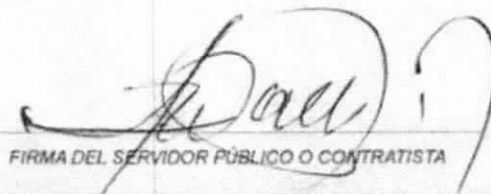
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	27	
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		9
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	36	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Amelgo Walters Vasquez
IDENTIFICADO CON: CC C.E. T.I. N° 9070065 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento San Andrés Municipio
Dirección Teléfonos 318327 2796

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	47.910.167
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	47.910.167

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Comercio Interes J/16	C.90 C.E. T.I.	45456023

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

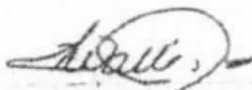
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.070.065
WALTERS VASQUEZ

APELLIDOS
ARNULFO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1949
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

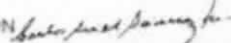
1.65
ESTATURA

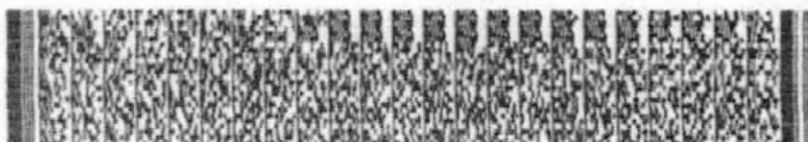
O+
G.S. III

M
SEXO

10-DIC-1970 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C.C. 9070065
WALTERS VASQUEZ
ARNULFO

NACIMIENTO: 03/11/1949
LUGAR: CARTAGENA, BOLIVAR
SEXO: M
ESTATURA: 1.65
GS RH: O+
EXPEDIDA: 16/01/2008

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
Providencia Isla

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

REPUBLICA DE COLOMBIA

00220



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:38:29 PM horas del 17/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9070065**

Apellidos y Nombres: **WARTERS VASQUEZ ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

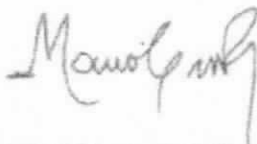
Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **ARNULFO WALTERS VASQUEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9070065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

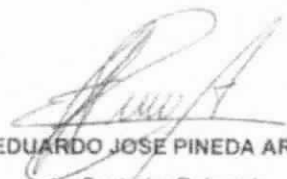
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de enero de 2022, a las 13:00:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9070065
Código de Verificación	9070065220117130021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2022 12:57:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9070065** y Nombre: **ARNULFO WALTERS VASQUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29122430**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





y en su nombre

**EL
LICEO DE BOLIVAR DE CARTAGENA**

Aprobado por Resolución No. 23354 de 1990, emanada del Ministerio de Educación
Nacional

CONFIERE 'A

ARNULFO WALTER VASQUEZ

el Título de

BACHILLER ACADEMICO

por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media Vocacional, según los planes y programas vigentes



El H. Señor Encargado de
Cartagena de Pa.
Que esta foto copia coincide con el
original que he unido a la vista

DIC 29 1994

VICTOR CASTAÑO ANGLADE



Cartagena, 7 del mes de Diciembre de 1994



Gobernación de Bolívar

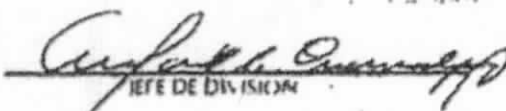


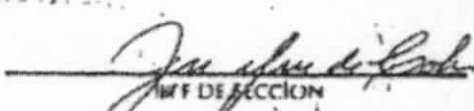
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION DIVISION ADMINISTRATIVA SECCION DE REGISTROS

HACEN CONSTAR:

Que en los libros de Registros de Diplomas que se llevan en esta Secretaría, en el libro número 5 al folio 235 bajo el Número de Registro 14 34 con fecha 28 de DICIEMBRE de 1994 figura registrado el Diploma de BACHILLER ACADEMICO

Que el plantel denominado LICEO DE BOLIVAR confirió el día 07 de DICIEMBRE de 1994 como título al Señor (o Señorita) ARNULFO WALTER VASQUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía (o T. I.) Nro. 9.070.065 expedida en Cartagena.-


JEFE DE DIVISION


JEFE DE SECCION

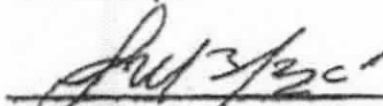
Cartagena, 28

28 de DICIEMBRE de 1994
Cartagena de Ind.
Que esta foto-copia coincide con el original que ha tenido a la vista

Elaborado por:

Transcrito por:

DIC. 29 1994


LESTER MARIA BENITEZ BERTEL

VICTOR CAMERO ANGULO

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ARNULFO WALTERS VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.070.065 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Transporte para el Programa Morning Show mediante Orden de prestación de servicio No. 110 del 07 de junio de 2016, hasta el 23 de octubre de 2016 por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$10.652.173.00).
02. Transporte Terrestre 2 para el Programa Noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de servicio No. 056 del 16 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$43.833.783.00).
03. Transporte Terrestre para Programas de Televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 030 del 15 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$46.400.000.00).
04. Transporte terrestre 2 para programas de Teleislas mediante Contrato de prestación de servicio No. 031 del 03 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL PESOS MCTE. (\$45.126.000.00).
05. Transporte terrestre 1 para programas de televisión del canal Teleislas mediante Contrato de prestación de servicio No. 075 del 25 de enero de

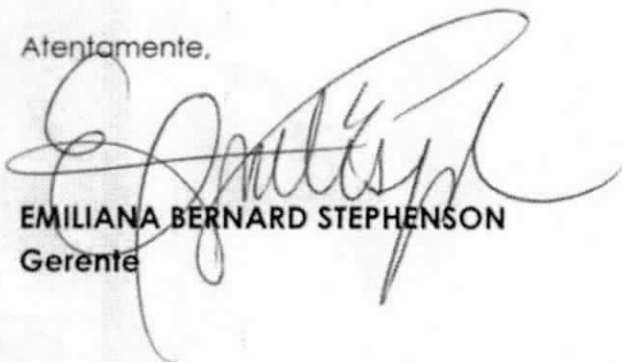


SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de cuarenta y siete millones novecientos diez mil ciento sesenta PESOS MCTE. (\$47.910.167.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del mes de enero del 2022.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



CE-006 - 0000000100 - 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 9070065
NOMBRES Y APELLIDOS	Walters Vasquez, Arnulfo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	14/01/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Walters Vasquez, Arnulfo , a los 20 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanezas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARNULFO WALTERS VASQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **9070065**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de enero de 2022.


Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

21

Menú de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Masculino

Cargo

Título Sr.

Nombre completo Amulfo Walters Vasquez

Nombre y apellido Amulfo Walters Vasquez

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 9070065

Fecha de emisión

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección Barrio la Loma diagonal Iglesia San Francisco de Asís

Código postal 88001

Estado

Municipio San Andrés Islas

País COLOMBIA

Correo electrónico waltersamulfo2@gmail.com

Teléfono

Celular 3183272796

Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

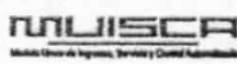
Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta amulfoalters

Celular 3183272796

Editar

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 MUSCA Ministerio Único de Ingresos, Servicios y Control Tributario		001																																								
2. Concepto 01 Inscripción Exclusiva reservada para la DIAN				4. Número de formulario 14372751069																																										
				 (415)7707212489984(8020) 0000014372751069																																										
Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 7 0 0 6 5		6. CV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Guzón electrónico (2 7)																																									
IDENTIFICACIÓN																																														
4. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 9 0 7 0 0 6 5		27. Fecha expedición: 1 9 7 0 1 2 1 0																																								
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Bolívar		30. Ciudad/Municipio: Cartagena		31. Otros nombres: 0 0 1																																								
32. Segundo apellido: VASQUEZ		33. Primer nombre: ARNULFO		34. Otros nombres:																																										
5. Razón social:																																														
6. Nombre comercial:																																														
37. Ingresos:																																														
UBICACIÓN																																														
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: San Andrés		40. Ciudad/Municipio: San Andrés		41. Otros nombres: 0 0 1																																								
1. Dirección principal: PR LOMA SHINGLE HILL DIAGONAL ANCIANATO																																														
3. Correo electrónico: arnulfo.warters@gmail.com		43. Código postal: 8 2 9 9		44. Teléfono 1: 3 1 8 3 2 7 2 7 9 6		45. Teléfono 2: 5 1 3 2 7 9 0																																								
CLASIFICACIÓN																																														
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimiento																																										
46. Código: 4 9 2 1		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 6 1 3		48. Código: 8 2 9 9		49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 6 1 5																																								
50. Código: 1		51. Código: 2		52. Número establecimiento: 0 0 1																																										
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																														
53. Código: 2 0																																														
54. Obtención NIT:																																														
Obligados aduaneros																																														
55. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																					
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																					
Exportadores																																														
56. Forma: ☐		56. Tipo: ☐		57. Modo: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>			1	2	3																																					
1	2	3																																												
58. CPC: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>					59. CPC: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>					60. CPC: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																				
PORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																																														
Para uso exclusivo de la DIAN																																														
61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 0 2																																														

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ARNULFO - WALTERS VASQUEZ

Identificado con

CC9070065

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS NOMINA

Número : 24010081709

Fecha de Apertura : 06 de marzo de 2004

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día viernes, 21 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:

L2D6B4A9 - LIGIA PATRICIA DANIELLS BARRIO



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

Banco Caja Social

ESTABLECIMIENTO BANCARIO

VIGILADO

Empresa Contratante:		TELCELISLAS		FECHA:		2020/01/27	
Empresa a laborar:		TELCELISLAS					
TIPO DE EXAMEN:		PRE-INGRESO		Edad:		70 Años	
NOMBRE:		ARNULFO WALTERS VASQUEZ		CC:		9070065	
CARGO:		CONDUCTOR		CIUDAD:		SAN ANDRES	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN							
Examen de PRE-INGRESO							
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]		
1.2 Examen Periódico							
Puede continuar laborando	[]	Plazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones							
Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias
1.4 Reintegración / Post - Incapacidad							
Reintegración al Puesto de Trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias
1.5 Egreso							
Realizado []							

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS							
Optometría	[]	Espirometría	[]	Audiometría	[]	Prueba Psicotécnica	[]
Visiometría	[]	Laboratorios	[]	Otros:	[]		

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS			
Énfasis	Aplicado cumple	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[] []	[]	
Espacios confinados	[] []	[]	
Alturas	[] []	[]	
Alimentos	[] []	[]	
Actividad deportiva	[] []	[]	
Brigadista	[] []	[]	
Medicamentos	[] []	[]	
ÉNFASIS OSTROMUSCULAR REALIZADO [X]			

RECOMENDACIONES GENERALES			
Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por FyP en su EPS	[X]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.R. de acuerdo al cargo	[X]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas	[X]
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - FyP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.	

Observaciones: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HACER ACTIVIDAD FISICA FRECUENTE, INSTRUIR EN EL MANEJO DE CARGAS, CONTROL DE RUTINA CON MEDICO GENERAL.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS			
OSTROMUSCULAR: Higiene Postural, estiramientos, Pausas activas	[X]		
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]		
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]		
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]		
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]		
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]		
PROTECCIÓN: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]		
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Acompañamiento durante la labor, Sistema de seguridad de emergencia.	[]		
CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educación de uso adecuado para la voz.	[]		
QUÍMICO: Evitar marcadores biológicos específicos según exposición en los trabajadores.	[]		
AUDITIVO: Reposo auditivo extralaboral, Protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.	[]		
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.	[]		
OTRO:	[]		

RECOMENDACIONES / EMPLEADO	
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE ME ADMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.	
FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5015	ARNULFO WALTERS VASQUEZ C.C 9070065

San Andrés Islas, enero 2022

Señora
EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente Teleislas
San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

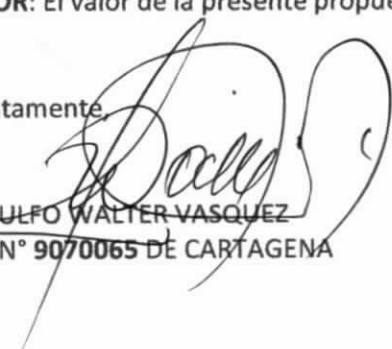
Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **TRANSPORTE** en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda. -TELEISLAS- Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- Trasladar al personal d(periodistas, camarógrafos) a los lugares donde se solicite.
- Prestar el servicio de transporte para desplazamiento del personal vinculado laboralmente al canal para realizar actividades de preproducción.
- Desplazar al personal vinculado laboralmente al canal para realizar actividades de producción o grabación en exteriores.
- Movilizar equipos o bienes muebles del canal previa autorización del Coordinador de Producción
- Trasladar alimentación, hidratación y refrigerios para el personal de producción del.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses 04 días

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 49.240.562

Atentamente,


ARNULFO WALTER VASQUEZ
C.C. N° 9070065 DE CARTAGENA



MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: **ARNOLDO**

Apellidos: **Walters Vasquez**

Documento de identidad: C.C. ☒ T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál:

No. **9.070.065**

Fecha de nacimiento: Día **03** Mes **11** Año **1949**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	16 MAY 2021	Sinovac	0204 03045	Hospital	kimberly	11236336
	2	20 JUN 2021	Sinovac	2021 05012	HSE HOSPITAL	Alejandro	11236360

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO			
FECHA DE EMISIÓN ANO: 2022 DIA: 26	FECHA DE VIGENCIA ANO: 2022 MES: 01 DIA: 27	HASTA LAG 23:59 HORAS DIA: 2023-01-26	ANO: 2023 MES: 01 DIA: 26



Nº DE PÓLIZA 3308004692217000	PLACA Nº WLV399	CLASE VEHICULO AUTOS DE NEGOCIOS. T	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VOL 5700	MODELO 2015
PASAJEROS 7	MARCA CHRYSLER	LÍNEA VEHICULO TOWN & COUNTRY		CARROCERÍA STATION WAGON	
Nº MOTOR 13712274	Nº CHASIS o Nº SERIE 2A4RR8DG7BR786028	Nº VIN 2A4RR8DG7BR786028	CAPACIDAD TON. 0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CONTRERAS JULIO, CARMEN LUCIA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3164223131	TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 45456023	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SAN ANDRES
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 33	CLAVE PRODUCTOR 19	Nº FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN SAN ANDRES	
TARIFA 731	PRIMA SOAT \$ 480600	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 249900	TASA RENT \$ 1900	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 732400				Firma Autorizada	

La Previsora

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al 8345, para recibir la asesoría necesaria.
- Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando el momento de registrar la misma en el RUNT se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Notas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, gestione, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o validación aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he suscrito, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con esta póliza, que solicite, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se le haya otorgado a las aseguradoras o se le otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a solicitar, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que me otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le está dando a los datos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 179 # 307 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y por otros medios, información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LIBERTAD Y ORDEN		LICENCIA DE TRÁNSITO No.		1001459023	
PLACA WLV399	MARCA CHRYSLER	LINEA TOWN & COUNTRY	#MODELO 2011		
CLASIFICADA CC 5.700	COLOR AZUL	SERVICIO PÚBLICO		CAPACIDAD H 7	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA		TIPO CARROCERÍA STATION WAGON GASOLINA		COMBUSTIBLE 7	
NÚMERO DE VEHÍCULO 1371227-4	REG N	VW 2A4RR8DQ7B7R786028	REG N		
NÚMERO DE SERIE 2A4RR8DQ7B7R786028	NÚMERO DE CHASIS 2A4RR8DQ7B7R786028		IDENTIFICACIÓN CC		
PROPIETARIO: APELLIDOS(N) Y NOMBRES(N) CONTRERAS JULIO CARMEN LUCIA				CC	

INVESTIGACION
INFORMACIONES
INSTRUMENTOS

SURGIDA POTENCIA HP
0

RE FROM REPORT FLEETAS
1 08/12/2015 4

PROCESA FROM REP. LIC. TIT. FROM VINCULADO
2017 01/09/2017

NO DE TRAMITE

TAL TITOTTE SAN ANDRES ISLAS

1T01007323970



PREVISORA
SEGUROS

FECHA DE EMISIÓN: 2022-01-26
VIGENCIA: 2022-01-27
HASTA: 2023-01-26

Nº DE PÓLIZA: 3308004692217000
PLACA Nº: WLV399
CLASE VEHICULO: AUTOS DE NEGOCIOS. T
SERVICIO: PUBLICO
CUMBRAJIVACION: 5700
MODELO: 2015

PASAJEROS: 7
MARCA: CHRYSLER
LÍNEA VEHICULO: TOWN & COUNTRY
CARROCERÍA: STATION WAGON

Nº MOTOR: 13712274
Nº CHASIS & Nº SERIE: 2A4RR8DG7BR786028
Nº VIN: 2A4RR8DG7BR786028
CAPACIDAD TON: 0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: CONTRERAS JULIO, CARMEN LUCIA
TELÉFONO DEL TOMADOR: 3164223131
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC
Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 45456023
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: SAN ANDRES

CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1324
CÓD. SUCURSAL EMISORA: 33
CLAVE PRODUCTO: 19
Nº FORMULARIO: 0
CIUDAD EXPEDICIÓN: SAN ANDRES

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
731	\$ 480600	\$ 249900	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

TOTAL A PAGAR

\$ 732400

Leukasa L

FIRMA AUTORIZADA:

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o al mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT se constatare que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Notas:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o medios comerciales para registrarla en sus bases de datos, informarme por medios escritos, por correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o actualización de la(s) póliza(s) que he adquirido, toda la información que este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionadas con sus productos, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíeme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de Información tengo derecho a consultar, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerse en la calle 574 #47 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para mayor información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 9070065

NOMBRE:
ARHULFO WALTERS VASQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO:
03-11-1949

FECHA DE EXPIRACIÓN:
24-01-2022

CATEGORÍA DE CONDUCTOR:
02

ORGANISMO DE TRANSPORTE EXPEDIDOR:
DPTO ADTVO TPOYTE DIST CARTAGENA



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA DE VEHÍCULO	GRUPO	SERVICIO
VEHÍCULO DE PASAJEROS	02-01-001	PARTICULAR
VEHÍCULO DE PASAJEROS	02-01-002	PUBLICO

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

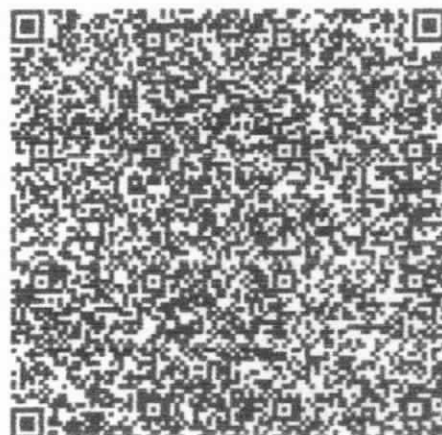
LC03004367386



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁFICO



31

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 154924125

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CONTROL AUTOS DE SAN ANDRES ISLA

NIT: 900271221

No. de Certificado de
Acreditación: 12-OIN-016-001

Fecha de expedición: 2021/09/09

Fecha de vencimiento: 2022/09/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WLV399

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHRYSLER

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 5700

NRO. MOTOR: 1371227-4

NRO. CHASIS: 2A4RR8DG7BR786028

VIN: 2A4RR8DG7BR786028

LÍNEA: TOWN & COUNTRY

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: CARMEN L. CONTRERAS J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MAURICIO UPEGUI JIMENEZ

11919

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO : MES : DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO : MES : DIA
2021-01-25	2021-01-26	2022-01-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CUMPLIMIENTO	MODELO
160433300	WLV399	VEHICULO PARA 6 O	PUBLICO	5700	2015
PASA/EROS	MARCA	CARRICERIA			
7	CHRYSLER	STATION WAGON			
LÍNEA VEHICULO	TOWN & COUNTRY				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
13712274	2A4RR8DG7BR786028	2A4RR8DG7BR786028	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONTRERAS JULIO, CARMEN LUCIA		3164223131	CC	45456023	SAN ANDRES
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1333	221	1009703	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
621	\$ 521400	\$ 260700	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
TOTAL A PAGAR				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
\$ 783900					

SE APROBÓ

LOS SEGUROS

HASTA NUESTROS EXPERTOS EN SEGUROS USAN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

Bogotá 307 7050

Línea nacional 01 8000 113390

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir esta PDF. Portarlo es Obligatorio.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de...

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros. Únicamente con fines estadísticos de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales, la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co.



33

FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE134

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$49240562
PLAN DE INVERSION				

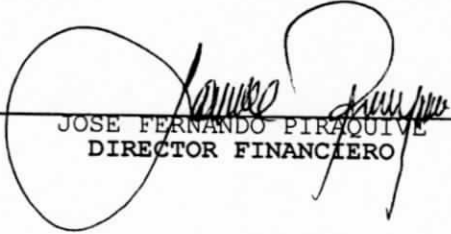
POR LA SUMA DE : CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$49,240,562)

PARA AMPARAR : TRANSPORTE DE PRETTY ISLAND

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 094 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y ARNULFO WALTERS VASQUEZ.

CONSECUTIVO	094
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ARNULFO WALTERS VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 9.070.065
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$49.240.562) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de TRANSPORTE de programas de televisión del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **ARNULFO WALTERS VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 9.070.065, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de TRANSPORTE contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de TRANSPORTE de programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$49.240.562) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará: ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.422.805) cada una y UN pago de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$589.707) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 134 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.

El contrato tiene por objeto, prestación de servicios de TRANSPORTE para el canal de televisión regional TELEISLAS, por parte del Contratista, quien aportará el vehículo de su propiedad para prestar el servicio, así como el suministro de gasolina, el objeto contractual tendrá el siguiente alcance:

QIB

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Presentar los documentos del vehículo exigidos por ley
- Presentar los documentos del conductor exigidos por ley
- Trasladar al personal de PRETTY ISLAND MAGAZINE (periodistas, camarógrafos) a los lugares donde se solicite.
- Prestar el servicio de transporte para desplazamiento del personal vinculado laboralmente al canal para realizar actividades de pre-producción.
- Desplazar al personal vinculado laboralmente al canal para realizar actividades de producción o grabación en exteriores.
- Movilizar equipos o bienes muebles del canal previa autorización del Coordinador de Producción
- Trasladar alimentación, hidratación y refrigerios para el personal de producción del canal.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual

Nota 1: En caso de que el vehículo llegare a presentar fallas mecánicas, o incapacidad por parte del conductor, el contratista deberá garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio del transporte, ya sea sustituyendo vehículo o el personal.

Nota 2: El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de aseo y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

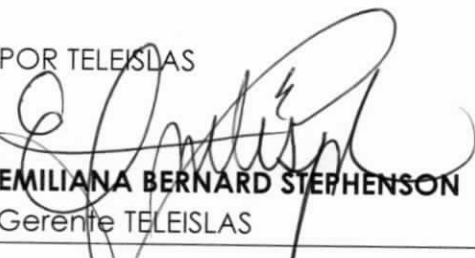
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
	
EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente TELEISLAS	ARNULFO WALTERS VASQUEZ C.C. N°. 9.070.065

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor



42

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R134

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$49240562
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **ARNULFO WALTERS VASQUEZ** 9070065POR LA SUMA DE : **49,240,562**VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS
SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : TRANSPORTE DE PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que **ARNULFO WALTERS VASQUEZ**, con Cédula Ciudadanía No. 9070065 contratista de la empresa **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS**, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 25/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es **ACTIVO** y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011752342.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

MinAgricultura

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020 Versión: 02
	ACTA DE INICIO Aprobado por: Jefe de Planeación	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 094 /2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ARNULFO WALTERS VASQUEZ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO TRASNPORTE DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	49.240.562
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2022
PLAZO	11 MESES 04 DIAS

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **ARNULFO WALTERS VASQUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°9070065 de Cartagena, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (VEINTI OCHO) (28) días del mes de (ENERO) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


ARNULFO WALTERS VASQUEZ
 (9070065 de Cartagena)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	04		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	DIRECTOR DE PRODUCCION
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	DIRECTOR JURIDICO
FECHA	22/04/2022		
ASUNTO	CESION TOTAL DEL CONTRATO No 094/2022		

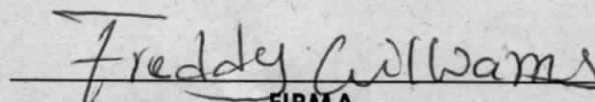
DESCRIPCIÓN

Cordial saludo,

Me permito solicitar la cesión del contrato #094 de 2022 suscrito con ARNULFO WALTERS VASQUEZ identificado con C.C. 9070065 correspondiente al cargo de transporte de programas de televisión del Canal Teleislas, con RP N.º134 de 2022 por valor equivalente al periodo de la cesión, \$35.382.440 al señor LARDON ROLAND WEBSTER PUSEY con C.C 15242587. Desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del año en curso, La presente solicitud se realiza de conformidad con el oficio dirigido por el contratista a la Dirección de producción en la que pide la cesión total del contrato debido a compromisos personales que no le permiten continuar con el mismo.

El pago se realizará a la presentación de factura, informe de actividades, pago de seguridad social y certificado de cumplimiento por parte del supervisor

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS


FIRMA

He

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

San Andrés Islas, 22 de abril de 2022

Señor

FREDDY ALBERTO WILLIAMS

Director de Producción

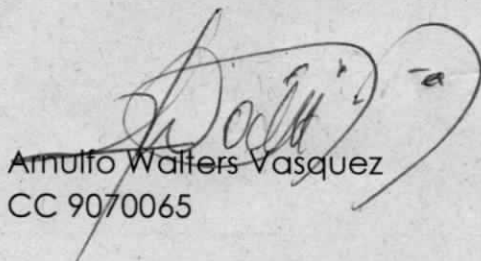
Teleislas

Asunto: Cesión total de contrato 094/2022

Cordialmente,

Mediante la presente yo Arnulfo Walters Vásquez identificado con cedula de ciudadanía # 9070065, solicito la cesión total del contrato en mención, lo anterior es por motivos personales que me impiden continuar con el mismo, y por lo tanto, estoy recomendando al señor Lardón roland Webster identificado con cedula de ciudadanía # 15242587 para desempeñar el cargo.

Atentamente,



Arnulfo Walters Vasquez
CC 9070065

F=Karinna H.L
22/04/22
3:28 pm



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 094 DE 2022.

EL CEDENTE	ARNULFO WALTERS VASQUEZ
EL CESIONARIO	LARDON ROLAND WEBSTER PUSEY
APROBANTE:	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS

Entre los suscritos, por una parte, **ARNULFO WALTERS VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 9.070.065, actuando en nombre propio, quien se denominará **EL CEDENTE** y, por otra, **LARDON ROLAND WEBSTER PUSEY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 15242587, actuando en nombre propio y quien para efectos de este acuerdo se denominará **EL CESIONARIO**, y la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y representada legalmente por **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881, que se denominará **TELEISLAS**, y quien actúa en calidad de **APROBANTE**, se ha convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN del Contrato de prestación de servicios No. 094 de 2022**, de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 25 de enero de 2022, entre la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA - TELEISLAS y EL CEDENTE, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 094 de 2022, cuyo objeto es: "Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de TRANSPORTE de programas de televisión del canal TELEISLAS".

SEGUNDA: Que EL CEDENTE solicitó a TELEISLAS autorización para la cesión del contrato en mención al señor **LARDON ROLAND WEBSTER PUSEY**.

TERCERA: Que EL CESIONARIO ejecutará las actividades derivadas del contrato, por el término de OCHO (8) meses.

CUARTA: Que TELEISLAS, requiere continuar contando con los servicios de TRANSPORTE de programas de televisión del canal TELEISLAS.

QUINTA: Que EL CESIONARIO ejecutará las actividades derivadas del contrato a partir del PRIMERO (1) de mayo y por el término de OCHO (8) meses, asumiendo, además, los derechos, obligaciones y restricciones consagradas en el mismo.

Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. 094 de 2022, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y, en especial, por lo que a continuación se pacta.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA cede a favor del CESIONARIO, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 094 de 2022, suscrito con TELEISLAS, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral con TELEISLAS, por cuanto este actúa con plena autonomía e independencia técnica.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



AÑO MES DÍA
2022 3 18 \$ 554,707.00

Páguese a: ARNULFO WALTERS VASQUEZ

La suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : SSO0296

FECHA : DÍA 18 MES 3 AÑO 2022

CONCEPTO: TRANSPORTE

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010429	85584350-4 PLAN DE INVERSION 2022		554,707.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	554,707.00	
TOTALES		554,707.00	554,707.00

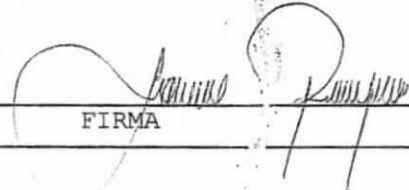
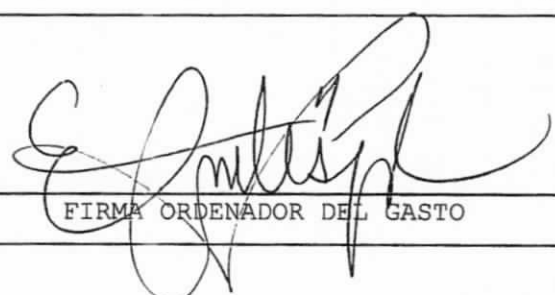
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN
Cuenta No. 855843504

Nombre . ARNULFO WALTERS VASQUEZ
C.C. O NIT. 9070065

TELEISLAS

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO				 TELEISE		
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				PAGINA: 1		
VERSION No:	1							
FECHA: 10/03/2022		CCP No. 401 DP-0223						
VIGENCIA: 2022								
BENEFICIARIO					NIT			
ARNULFO WALTERS VALEZ					9070065			
SUPERVISOR								
Freddy Williams/Director de produccion								
DETALLE								
CONCEPTO :		Caus pago servicio como TRANSPORTE para el canal						
FACTURA DE VENTA:								
NUMERO DE RP :		RP 134						
TIPO DE CONTRATO:		CPS 094 DE 2022						
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020201	R134	589,707	24010208		589,707	243605		35,000
			52117320	589,707		111005		554,707
						24010208	589,707	
		589,707		589,707	589,707		589,707	589,707
REVISADO POR		CONTABILIDAD			ELABORADO POR:			
JEFE DE PRESUPUESTO					ASISTENTE FINANCIERO			
 FIRMA				 FIRMA				
SON:						VALOR A PAGAR		589,707
QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PES						RETEFUENTE		35,000
OS M/CTE.						ANTICIPOS:		0
						NETO A PAGAR:		554,707
 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO								

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTERS VAZQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	49.240.562
PAGO A REALIZAR	Pago 1 \$589.707

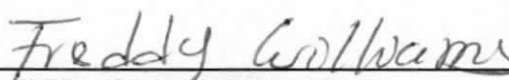
REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	28 AL 31 DE ENERO 2022
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	09 / MARZO/2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Director de Produccion

①

10/2/20

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

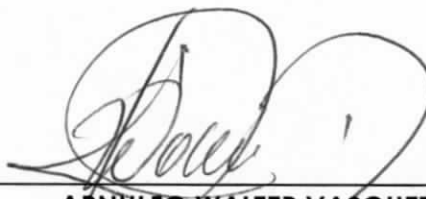
DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTER VASQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
VALOR TOTAL	49.240.562
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Del 28 AL 31 DE ENERO 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	SE TRANSPORTE AL PERSONAL DEL NOTICIERO A LOS DIFERENTES LUGARES DE GRABACION PARA SUS RESPECTIVAS NOTAS.
OBSERVACIONES	

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	FACTURA, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFORME MENSUAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/ de marzo/2022



ARNULFO WALTER VASQUEZ
CC .9070065

FACTURA EQUIVALENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047

Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co

San Andrés Isla, Colombia.

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA No: 03

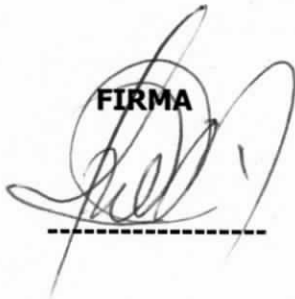
NOMBRE DE PERSONA NATURAL: ARNULFO WALTER VASQUES

CIUDAD Y FECHA: 07 de marzo 2022

IDENTIFICACION: C.C. 9070065 DE SAI

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES		
TOTAL		589.707

FIRMA



ACEPTADA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que **ARNULFO WALTERS VASQUEZ**, con Cédula Ciudadanía No. 9070065 contratista de la empresa **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS**, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador **INDEPENDIENTE** con fecha de inicio de cobertura 25/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es **ACTIVO** y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011752342.

Dada en Bogotá, a los 31 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): ARNULFO WALTERS VASQUEZ
No. Identificación: CC9070065
Dirección: BARRIO LA LOMA
Telefono: 3167584698
Correo: arnulfo.warters@gmail.com
Ciudad: SAN ANDRÉS
Número de Planilla: 8355807394

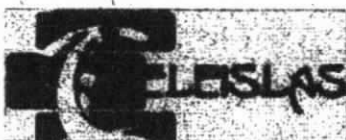
CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	ARNULFO WALTERS VASQUEZ	Número de Empleados	1
Código y número de identificación	CC9070065	Periodo de Cotización Salud	diciembre de 2021
Número de planilla	8355807394	Periodo de Cotización Pensión	diciembre de 2021
Fecha pago	2022-02-15	Número de Administradoras	2
Número de autorización pago	12746150	Total Pagado	231200
Banco	1023	Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	17900	1
EPS005	Sanitas EPS	213300	1

TIPO DOC.: CC
NO DOCUMENTO: 9070065
AFILIADOS Y NOMBRES: ARNULFO WALTERS VASQUEZ

EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
005		1706000	0	1706000	0	213300	0	0	0	17900	0



AÑO MES DÍA
2022 3 18 \$ 4,157,805.00

Páguese a: ARNULFO WALTERS VASQUEZ

La suma de: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : SSO0297

FECHA : DÍA 18 MES 3 AÑO 2022

CONCEPTO: TRANSPORTE

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010429	85584350-4 PLAN DE INVERSION 2022		4,157,805.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	4,157,805.00	
TOTALES		4,157,805.00	4,157,805.00

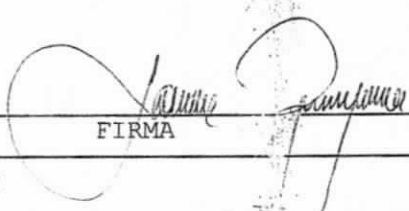
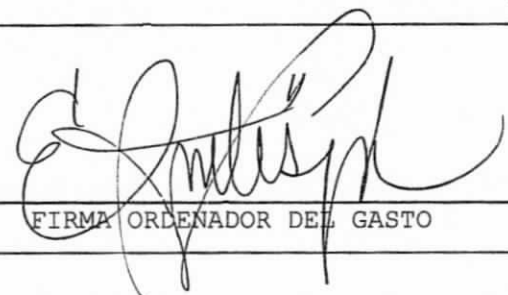
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN
Cuenta No. 855843504

Nombre . ARNULFO WALTERS VASQUEZ
C.C. O NIT. 9070065

TELEISLAS

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO				COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO				
VIGENCIA: 02-01-11		PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO				PAGINA: 1				
VERSION No: 1										
FECHA: 10/03/2022		CCP No. 401 DP-0224								
VIGENCIA: 2022										
BENEFICIARIO						NIT				
ARNULFO WALTERS VAQUEZ						9070065				
SUPERVISOR										
Freddy Williams/Director de produccion										
DETALLE										
CONCEPTO : Caus pago servicio como TRANSPORTE para el canal FACTURA DE VENTA: NUMERO DE RP : RP 134 TIPO DE CONTRATO: CPS 094 DE 2022										
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria				
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito		
214020201	R134		24010208		4,422,805	243605		265,000		
		4,422,805	52117320	4,422,805		111005		4,157,805		
						24010208	4,422,805			
		4,422,805		4,422,805	4,422,805		4,422,805	4,422,805		
REVISADO POR JEFE DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO										
 FIRMA						 FIRMA				
SON: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTF						VALOR A PAGAR 4,422,805 RETEFUENTE 265,000 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 4,157,805				
PAÑESE  FIRMA ORDENADOR DEL GASTO										

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTERS VAZQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	49.240.562
PAGO A REALIZAR	Pago 2 \$4.422.805

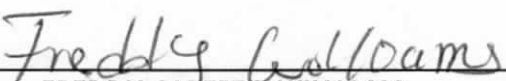
REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	01 AL 28 DE FEBRERO 2022
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	10 / MARZO/2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Director de Produccion

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

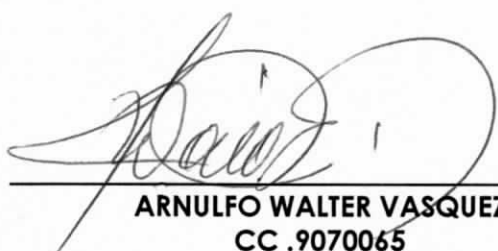
DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTER VASQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
VALOR TOTAL	49.240.562
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Del 01 al 28 de febrero 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	SE TRANSPORTE AL PERSONAL DEL NOTICIERO A LOS DIFERENTES LUGARES DE GRABACION PARA SUS RESPECTIVAS NOTAS.
OBSERVACIONES	

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	FACTURA, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFORME MENSUAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	07/ de marzo/2022


ARNULFO WALTER VASQUEZ
CC .9070065

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

FACTURA EQUIVALENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047

Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co

San Andrés Isla, Colombia.

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA No: 04

NOMBRE DE PERSONA NATURAL: ARNULFO WALTER VASQUES

CIUDAD Y FECHA: 07 de marzo 2022

IDENTIFICACION: C.C. 9070065 DE SAI

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES		
TOTAL		4.422.805

FIRMA



ACEPTADA

ed. *Journal of the American Statistical Association* 100(471): 1033-1047.



AÑO MES DIA
2022 4 8 \$ 4,422,805.00

Páguese a: ARNULFO WALTERS VASQUEZ

La suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : SSO0405

FECHA : DIA 8 MES 4 AÑO 2022

CONCEPTO: TRANSPORTE

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010429	85584350-4 PLAN DE INVERSION 2022		4,422,805.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	4,422,805.00	
TOTALES		4,422,805.00	4,422,805.00

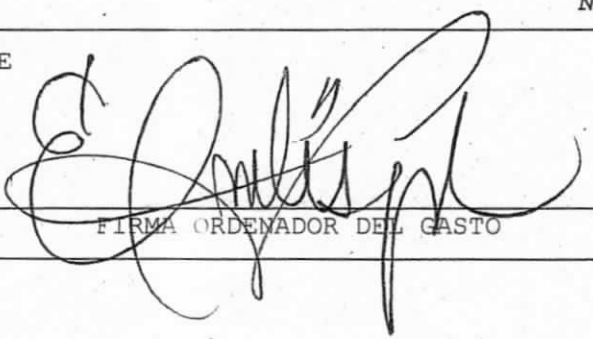
Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN
Cuenta No. 855843504

Nombre . ARNULFO WALTERS VASQUEZ
C.C. O NIT. 9070065

TESORERA

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO				 PAGINA: 1		
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO						
VERSION No:	1							
FECHA: 04/04/2022		CCP No. 401 DP-0352						
VIGENCIA: 2022								
BENEFICIARIO						NIT		
ARNULFO WALTERS VASQUEZ						9070065		
SUPERVISOR								
Freddy Williams/Director de produccion								
DETALLE								
CONCEPTO : Caus pago servicio como TRANSPORTE para el canal FACTURA DE VENTA: NUMERO DE RP : RP 134 TIPO DE CONTRATO:								
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020201	R134	4,422,805	24010208 52117320	4,422,805	4,422,805	111005 24010208	4,422,805	4,422,805
		4,422,805		4,422,805	4,422,805		4,422,805	4,422,805
REVISADO POR			ELABORADO POR:					
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD			ASISTENTE FINANCIERO					
 FIRMA			 FIRMA					
SON:			VALOR A PAGAR 4,422,805 RETEFUENTE 0 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 4,422,805					
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.								
PAGUESE			 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO					

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTERS VAZQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	49.240.562
PAGO A REALIZAR	Pago 3 \$4.422.805

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	01 AL 31 de marzo 2022
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	31 / MARZO/2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Director de Produccion

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:03
	Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general	

DATOS GENERALES

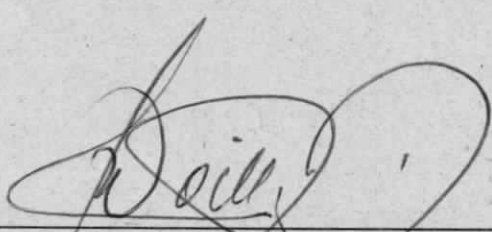
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTER VASQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
VALOR TOTAL	49.240.562
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Del 01 al 31 de marzo 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	SE TRANSPORTE AL PERSONAL DEL NOTICIERO A LOS DIFERENTES LUGARES DE GRABACION PARA SUS RESPECTIVAS NOTAS.
OBSERVACIONES	

31

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	FACTURA, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFORME MENSUAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	31/ de marzo/2022


ARNULFO WALTER VASQUEZ
CC .9070065

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

FACTURA EQUIVALENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047

Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co

San Andrés Isla, Colombia.

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA No: 05

NOMBRE DE PERSONA NATURAL: ARNULFO WALTER VASQUES

CIUDAD Y FECHA: 31 de marzo 2022

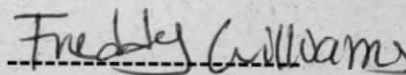
IDENTIFICACION: C.C. 9070065 DE SAI

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES		
TOTAL		4.422.805

FIRMA



ACEPTADA



LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

Trama de seguridad para duplicar cheques



AÑO MES DIA
2022 5 6 \$ 4,422,805.00

Páguese a: ARNULFO WALTERS VASQUEZ

La suma de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140

No. : SSO0593

FECHA : DIA 6 MES 5 AÑO 2022

CONCEPTO: TRANSPORTE

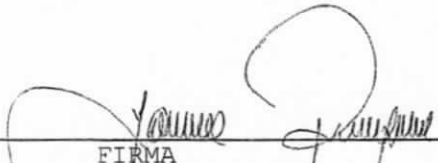
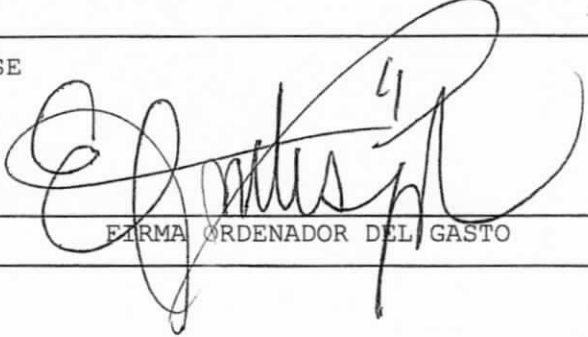
CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010429	85584350-4 PLAN DE INVERSION 2022		4,422,805.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	4,422,805.00	
TOTALES		4,422,805.00	4,422,805.00

Cheque No.

Firma y Sello del Beneficiario

BANCO: PLAN
Cuenta No. 855843504

Nombre . ARNULFO WALTERS VASQUEZ
C.C. O NIT. 9070065

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO				 PAGINA: 1		
VIGENCIA:	02-01-11	PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO						
VERSION No:	1							
FECHA: 02/05/2022		CCP No. 401 DP-0548						
VIGENCIA: 2022								
BENEFICIARIO						NIT		
ARNULFO WALTERS VASQUEZ						9070065		
SUPERVISOR								
Freddy Williams/Director de produccion								
DETALLE								
CONCEPTO : Caus pago servicio como TRANSPORTE para el canal FACTURA DE VENTA: NUMERO DE RP : RP 134 TIPO DE CONTRATO: CPS 094 DE 2022								
Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020201	R134	4,422,805	24010208		4,422,805	111005		4,422,805
			52117320	4,422,805		24010208	4,422,805	
		4,422,805		4,422,805	4,422,805		4,422,805	4,422,805
REVISADO POR JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD								
ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO								
 FIRMA					 FIRMA			
SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.						VALOR A PAGAR 4,422,805 RETEFUENTE 0 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 4,422,805		
PAGUESE  FIRMA ORDENADOR DEL GASTO								

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Versión:02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTERS VAZQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR CONTRATO	49.240.562
PAGO A REALIZAR	Pago 4 \$4.422.805

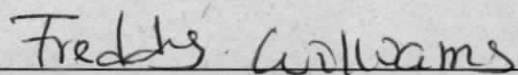
REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	01 AL 30 de abril 2022
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	Las mismas señaladas en el informe del contratista que se certifica mediante el presente documento
OBSERVACIONES	

ANEXOS

CONCEPTO	SÍ	NO	N/A
Informe de actividades	x		
Planilla seguridad social	x		
Factura	x		
FECHA DEL CERTIFICADO	02 / mayo/2022		

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto, autorizo el pago.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Director de Produccion

FACTURA EQUIVALENTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047

Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co

San Andrés Isla, Colombia.

DOCUMENTO EQUIVALENTE

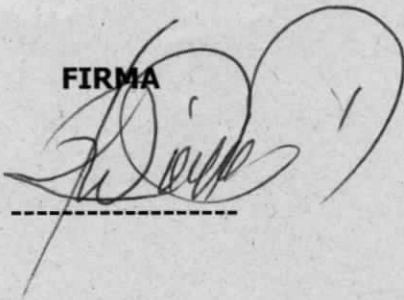
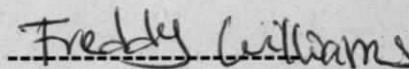
FACTURA No: 06

NOMBRE DE PERSONA NATURAL: ARNULFO WALTER VASQUES

CIUDAD Y FECHA: 02 de mayo 2022

IDENTIFICACION: C.C. 9070065 DE SAI

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SAN ANDRES		
TOTAL		4.422.805 ✓

FIRMA**ACEPTADA**



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019**INFORME DE ACTIVIDADES**

Versión:03

Aprobado por: Jefe de planeación – Secretario general

DATOS GENERALES

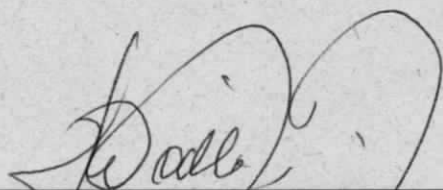
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ARNULFO WALTER VASQUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	9070065
No. DEL CONTRATO	094/2022
DURACIÓN	11 MESES 04 DIAS
VALOR TOTAL	49.240.562
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE TRANSPORTE SAN ANDRES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	Del 01 al 30 de abril 2022
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	SE TRANSPORTE AL PERSONAL DEL PROGRAMA Y A LOS INVITADOS A LOS DIFERENTES LUGARES DE GRABACION
OBSERVACIONES	

31

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	FACTURA, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, INFORME MENSUAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 /de mayo/2022


ARNULFO WALTER VASQUEZ
CC .9070065

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLAZADOS
					0
PERIODO SALUD 2022-03	2022-03	I	28/04/2022	57910404	TOTAL A PAGAR \$479.300

TOTALES SALUD														
Código EPS	Nombre	HIT	Cotización Obligatoria		UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliada
						No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800261443-6		442.300	0		0		0	0	0	0	442.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Protección Seguros	860011153-6	37.000				37.000	0	0	37.000			370	37.000	1

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
0	0	0	0	0	0
SENA					
0	0	0	0	0	0
ICBF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
0	0	0	0	0	0
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	442.300	442.300
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	37.000	37.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	479.300	479.300